



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-48/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del **Partido Movimiento Ciudadano** ante el Instituto Estatal Electoral, en contra de **Salvador Calderón Aguirre**, en su calidad de precandidato a la Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral y **el Partido Encuentro Solidario**, por presuntas violaciones a los artículos 99, numeral 4 y 128, numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, por la supuesta entrega de despensas con fines electorales, traduciéndose en un acto de presión al electorado, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado; y 2. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave PES-48/2021, integrado con motivo de la denuncia presentada por Javier Alejandro Gómez Vidal en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano en contra del precandidato del Partido Encuentro Solidario, Salvador Calderón Aguirre; por la presunta entrega de despensas con fines electorales; toda vez que conforme al informe rendido por la Secretaría General, así como del estudio de los autos no se advierte la necesidad de realizar una diligencia para mejor proveer, se considera que el presente expediente se encuentra en estado de resolución. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 288; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-48/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Jacques Adrián Jáquez Flores, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General